



IMPUESTOS  
INTERNOS

FECHA\_HOY]

G. L. Núm. 2959XXX

Señor  
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XXX del 2021, mediante la cual indican que la sociedad XXXX, es una empresa dedicada a la venta de energía renovable, con su matriz ubicada en Alemania y que tienen como fecha de inicio de operaciones el año 2025, por lo cual consultan, como realizar los pagos de asesorías a su casa matriz XXX Alemania, sin tener que efectuar retenciones debido a que tienen ingresos; esta Dirección General le informa que:

Indistintamente de que la sociedad XXXX, no presente ingresos le corresponde aplicar la retención del 27% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) establecida en el artículo 305 del Código Tributario por los pagos girados al exterior o acreditados en cuentas, por concepto de los servicios de asesoría, toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar su proveedor, en este caso la sociedad XXXX Alemania por obtener rentas de fuente dominicana al tenor de lo establecido en el artículo 272 del referido Código.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

